

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700 sup de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 2 de Julio de 1954

Núm. 146

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasado: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

#### AVISO

Los precios máximos a que podrán venderse las piezas de pan familiar de flama o miga blanda, con respecto a cada zona serán los siguientes:

Zona: 2.<sup>a</sup> Reglamentación de Trabajo; piezas de 1 kilogramo, 5,00 pesetas; de 500 gramos, 2,60 pesetas.

Zona: Montaña; pieza de 1 kilogramo, 4,90 pesetas; de 500 gramos, 2,55 pesetas.

Zona: Cerealista; piezas de 1 kilogramo, 4,80 pesetas; de 500 gramos, 2,50 pesetas.

Estos precios regirán durante el próximo mes de Julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Junio de 1954.

3044 El Gobernador Civil-Delegado.

#### punta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Astorga núm. 60

RELACION NOMINAL de los mozos del reemplazo de 1954, que no han hecho su presentación ante los Ayuntamientos respectivos, ni tampoco ante esta Junta de Clasificación y Revisión, siendo declarados Prófugos.

#### Astorga

Basilio Álvarez González, hijo de X y X.

Manuel Arias García, de Lorenzo y María.

Joaquín Vargas Jiménez, de Gabriel y Amparo.

Vicente Morán Miguélez, de X y X.

Francisco Oromi Ciganda, de Luis y Lucía.

Eusebio Pardo Vicente, de José y Consuelo.

Manuel Pérez Pérez, de Manuel y Rosa.

Angel Velasco Fernández, de Martín y Constantina.

#### Brazuelo

Roque Vicente Prieto, hijo de Alvaro y Andrea.

#### Castrillo de los Polvazares

Ricardo Páramo Cerní, hijo de Mario y María Luisa.

#### Hospital de Orbigo

Manuel Olivera Prieto, hijo de Pedro y Dominga.

#### Lucillo

Segismundo Alonso Prieto, hijo de Eusebio y Teresa.

Arsenio Panizo Martínez, de Santiago y Laura.

#### Llamas de la Ribera

Juan Bautista Rodríguez, hijo de X y Josefa.

José Rodríguez, de X y María.

#### Magaz de Cepeda

Luis Fernández Alonso, de Gregorio y Elvira.

Juan Fernández González, de Francisco y Julia.

#### Quintana del Castillo

Victorino Cabezas González, hijo de Lorenzo y Carola.

Fidencio González Silva, de Marcelino y Bernardina.

#### Rabanal del Camino

Mariano Morán Morán, hijo de Adolfo y Agustina.

#### San Justo de la Vega

Bonifacio Abad Perandones, hijo de Bonifacio y María.

Baltasar González González, de Baltasar y Juana.

#### Santa Marina del Rey

Tomás Martínez Benavides, hijo de Pedro y Agustina.

#### Val de San Lorenzo

Francisco Serrano Fuente, hijo de Mateo y Restituta.

#### Valderrey

Aquilino González Centeno, hijo de Ezequiel y Lorenza.

#### La Bañeza

Teodoro Barrios Blanco, hijo de Mauro y Matilde.

Santiago Colino Peñín, de Manuel y María.

Pedro López Santos, de Pedro y María.

#### Castrocontrigo

Porfirio Calabozo Riesco, hijo de Enrique y María.

Sebastián E. Prieto Combarros, de Nicolás y Avelina.

#### Destriana

Eusebio Pardo Vicente, hijo de José y Consuelo.

#### Santa María del Páramo

Luis Berjón Tejedor, hijo de Atanagildo y Matilde.

Angel Macías Mayo, de Primitivo y Rosalina.

#### Soto de la Vega

Eugenio González Santos, hijo de X y Avelina.

#### Ponferrada

Santiago Gómez López, hijo de Emilio y María.

Angel Martínez Vidal, de Jerónimo y Aurora.

Agustín Reguera Granja, de Manuel y Esperanza.

Zóilo Rodríguez Nogueira, de Angel y Antonia.

#### Borrenes

Edelmiro Álvarez Méndez, hijo de Tomás y Felisa.

#### Bembibre

Antonio Catalina Villasel, hijo de Alejandro y Manuela.

Jesús Fernández Figueroa, de Manuel y Angela.

#### Benuza

Victorino Blanco, hijo de X y Lidia.

#### Folgozo de la Ribera

Pompeyo Carlos Vega Díaz, hijo de Bernardo y Rosario.

*Carucedo*  
Reiner Gómez Fernández, hijo de Maximiliano y María.  
Juan José Vega García, de Juan y Rogelia.

*Fresnedo*  
Constantino Ochoa Tallón, hijo de José y María.

*Igüeña*  
Antonio Gómez García, hijo de Manuel y Manuela.  
Ismael Pardo López, de Baltasar y María.

*Páramo del Sil*  
José Abad Alvarez, hijo de Pedro y María.  
Joaquín Francisco Blanco, de X y Florinda.  
José Checa Caboalles, de Antonio y Herminia.  
Adolfo Díez Alvarez, de Francisco y Licinia.  
Santiago Gómez Fernández, de Santiago y Paula.

*Puente Domingo Flórez*  
Teodoro Creso Rodríguez, hijo de Pedro y Remedios.  
Edelmiro Oviedo Luna, de X y Severina.

*San Esteban de Valdeusa*  
Guillermo González Escobar, hijo de Estanislao y Josefa

*Toreno*  
Tránsito Alvarez Diéguez, hijo de Emiliano y Nieves.  
Félix Balseiro Luna, de Alfredo y Encarnación.  
Segundo López Rubial, de Segundo y Trinidad.  
Manuel Méndez Rodríguez, de Bonifacio y Socorro.  
Ángel Muñiz González, de Antonio y Josefa.  
Fidel Pérez Badallo, de Leopoldo y Delfina.  
Antonio Pérez Buitrón, de X y Argentina.  
Zenón Prieto Balín, de Zenón y Marcelina.  
Mauricio Seijas García, de Pedro y Florentina.  
Florentino Silva González, de Antonio y Laurinda.

*Torre del Bierzo*  
Luis Calvete Morán, hijo de Antonio y Encarnación.  
Liberto García Rodríguez, de Daniel y Digna.

*Villafranca del Bierzo*  
Manuel Lamas, hijo de X y Dolores.  
Eloy Prieto Blanco, de Obdulio y Jacinta.  
Antonio del Valle Aparicio, de Antonio y Antonia.  
Agustín del Valle Rico, de Gonzalo y Manuela.  
Antonio Villariño Rodríguez, de Esteban y Teresa.

*Balboa*  
José Mouriz Lolo, hijo de José y Juana.

*Cacabelos*  
Gabriel Alvarez García, hijo de Gabriel e Isabel.

*Camponaraya*  
Constantino Diochao Tallón, hijo de José y María.

*Candín*  
Otilio Abella Rodríguez, hijo de Santiago y Plácida.  
Antonio González Rodríguez, de Antonio y Fermina.  
Basilio Rodríguez López, de Antonio y Manuela.

*Corullón*  
José Diñeiro Fernández, hijo de Santiago y Genoveva.  
Alejandro Iglesias García, de Manuel y Mercedes.

*Fabero*  
Albino Antúnez Díaz, hijo de José y María.  
Florentino Ribera Alonso, de Justo y Aurelia.  
Luis Rubie Costero, de Juan y Pilar.

*Paradaseca*  
Leonardo Fernández Fernández, hijo de Ricardo y Joaquina.

*Peranzanes*  
Agustín Blanco Alvarez, hijo de Olegario y Francisca.

*Sobrado*  
Belarmino López Rodríguez, hijo de Belarmino y Erundina.

*Trabadelo*  
Manuel Silva Faba, hijo de Manuel y Carmen.

*Vega de Espinareda*  
Justo Ferrero García, hijo de Eladio y Candelas.  
Ramón Suárez Prieto, de José y Serafina.

*Vega de Valcarpe*  
José López García, hijo de Ignacio y María.

*Villadecanes*  
Serafín García García, de hijo de Bernardino y María.

*Sancedo*  
Cesáreo González San Miguel, hijo de Claudio y Consuelo.

*Villafranca del Bierzo*  
Reemplazo 1950.—Ricardo Fernández Galán, hijo de Ignacio y Jesusa.

*Ponferrada*  
Reemplazo de 1950.—José Luis Fernández Matanza, hijo de Luis y Gregoria.  
Reemplazo de 1952.—José Martínez Alcaraz, hijo de Luis y Josefa.  
Astorga, 10 de Junio de 1954.—El Comandante Presidente Acctal., (ilegible). 2846

DISTRITO DE LEON

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan.

Días	Minas	Mineral	num. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
16 al 23 Julio 1954	Aña María...	Blenda...	11.769	Posada de Valdeón	Posada de Valdeón	Carlos Manuel Calvo Llanes	Expinana (Santander)...	José Revillo.....	Se ignoran
17 al 24 Julio..	Rescatada.....	Carbón...	11.934	Sanls Olaja de la larga....	Cistierna.....	Benjamín Rodríguez A.....	Fuente de Peñacortada (Cistierna)	Carlos Rojas.....	Raposa 2.ª n.º 11.032

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados. — León, 30 de Junio de 1954. — P. El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3062

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCIÓN

### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito número 40 de entrada y 3.260 de registro, de mil pesetas, constituido por D. Fernando García Brugos el día 9 de Febrero de 1952, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda de León, Intervención, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 21 de Junio de 1954.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

2996 Núm. 689.—60,50 ptas.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

## Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL

DE LEÓN

A los señores Alcaldes y Secretarios  
de Ayuntamiento

### CIRCULAR

Continuando la información anual sobre circulación de bicicletas en esta provincia y dando cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de este Instituto, le encarezco que antes del día 15 de Julio próximo sean remitidos a esta Delegación de mi cargo los datos que a continuación se expresan:

a) Número de licencias de circulación de bicicletas expedidas por ese Ayuntamiento previo pago del impuesto municipal, desde 1.º de Julio de 1953 hasta 1.º de Julio de 1954.

b) Número de licencias de circulación de bicicletas facilitadas gratuitamente por ese Ayuntamiento, en el mismo período.

c) Número de bicicletas que dentro del término municipal circulan sin licencia, procurando la mayor exactitud posible en la estimación de esta cifra. Como en los apartados anteriores, estos datos habrán de referirse al período antes citado.

En el caso de no estar establecida en ese Municipio la patente de circulación, me remitirá igualmente el número de bicicletas, rogando la mayor aproximación en estos datos, que los obtendrá procurando aprovechar todos los medios de investigación a su alcance, aclarando en todo caso si se halla o no establecido

este impuesto municipal de patente de circulación de bicicletas en ese Ayuntamiento.

León, 30 de Junio de 1954.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 3039

## Delegación de Industria de León

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que, para garantía de los usuarios, todo aparato volumétrico de vidrio (matraces, probetas, pipetas y buretas) de precisión, tanto si es de fabricación nacional como de importación, deberá llevar inscritas las iniciales C.P.P.M., la fecha de aprobación del modelo o tipo y el número de fabricación, e ir acompañado de un documento con el número correspondiente de la pieza, expedido por la Delegación de Industria, en el que se acredite que el aparato ha sido verificado y reúne las condiciones reglamentarias; y por último, de acuerdo con la Orden de la Presidencia de 12 de Noviembre de 1946 (B. O. de 20 de Noviembre) y Orden del Ministerio de Industria de 23 de Enero de 1947 (B. O. de 17 de Febrero), se considerará como ilegal el comercio de aparatos volumétricos de precisión que no cumplan dichos requisitos.

Queda prohibida, de acuerdo con la Orden citada de 23 de Enero de 1947, la venta de material acompañado de folletos (que no sean los oficiales) garantizando la precisión o grado de error, así como el empleo de denominaciones o marcas que hagan referencia a las palabras: precisión, error u otras análogas, que puedan inducir a equívoco, para el material que no haya sido aprobado por la C.P.P.M., y verificado por la Delegación de Industria, a menos que en los boletines o certificados particulares referentes a material no considerado oficialmente como de precisión, se exprese en sitio visible y con tipo de imprenta superior al mayor que contenga el impreso, la frase «ESTE MATERIAL NO ESTA CALIFICADO COMO DE PRECISION».—Firma: (ilegible). 2994

## Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción  
número 2 de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos ejecutivos de los que luego se hace mención, en los que se ha dictado sentencia de remate que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de Junio de mil novecien-

tos cincuenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Emilio Villa Pastur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Francisco Alvarez González, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de La Robla, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, contra D. José Llamera Robles, mayor de edad y vecino de Matallana de Torío, y los herederos de D. José Díez Suárez, vecino que fué de La Valcueva, cuyos nombres y circunstancias son ignorados, en rebeldía, sobre reclamación de 54.377 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados D. José Llamera Robles y los herederos desconocidos de D. José Díez Suárez, y con su producto, pago total al ejecutante D. Francisco Alvarez González de las cincuenta y cuatro mil trescientas setenta y siete pesetas de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos, catorce de Abril último, y a las costas causadas y que se causen en el presente litigio, a cuyo pago condeno expresamente a dichos demandados, a quienes por su rebeldía se les notificará personalmente esta sentencia si la parte actora lo solicitare y pudiera llevarse a efecto, o, en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Villa.—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados rebeldes D. José Llamera y los herederos desconocidos de D. José Díez Suárez, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez.

2973 Núm. 687.—198,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de  
Ponferrada

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Albino González Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra D. Federico Rodríguez, mayor de edad, casado, albañil y vecino de

Rubiana, partido judicial de Barco de Valdeorras; en cuyo proceso se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta, los siguientes bienes inmuebles, radicantes en término de Rubiana:

Finca urbana, compuesta de alto y bajo, sita en el Barrio de la Ermita, del pueblo de Rubiana, de unos ochenta metros cuadrados de superficie aproximadamente, linda: N., carretera; S., camino de acceso; E., Manuel León; O., herederos de Manuel Cao. Tasada en quince mil pesetas.

Finca rústica en Tierra de Soto, de un área noventa y dos centiáreas, linda: N., cauce; S., terreno común; E., José Rodríguez; O., Rosa Meléndez. Tasada en cinco mil pesetas.

Otra en La Dehesa, de secano, de cinco áreas, linda: Norte, monte; Sur, Ramón Rey; Este, José Domínguez, O., Fernando López. Tasada en trescientas pesetas.

Viña en La Dehesa, de cinco parejas, linda: N., monte; S., María Franco; E., Teresa Rodríguez; O., José Meléndez. Tasada en setecientas pesetas.

Tierra secano en Xeadre, de dos áreas; linda: N., Gerardo Fernández; S., José Arias; E., herederos de Ramón Núñez; O., camino. Tasada en doscientas pesetas.

Viña en La Dehesa, de tres áreas, linda: N. y S., Federico Rodríguez; E., herederos de Joaquín Rodríguez; O., se ignora. Tasada en quinientas pesetas.

Tierra secano al sitio de Prado Fidalgo, de cuatro áreas, linda: N., camino; S., José Fernández; E., herederos de Tomás González; O., Manuel Oulego. Tasada en quinientas pesetas.

Terreno secano en Currais, de tres áreas; linda: N., José Núñez; S., Ramón Moral, E., camino; O., Manuel Oulego. Tasada en cien pesetas.

Terreno secano en Piñeiro, de cuatro áreas próximamente, linda: N. y S., herederos de Fernando López, E., José Nuevo; O., Herederos de Antonio Cao. Tasada en doscientas pesetas.

Terreno secano en La Dehesa, de once áreas; linda: N., monte; E., Carmen González; S., camino; O., José Fernández. Tasada en seiscientas pesetas.

Terreno secano en La Dehesa, de un área; linda: N., Ramón Rodríguez; S., herederos de Celedonio Rey; O., José Rey. Tasada en cien pesetas.

Terreno regadío en Poula de Antón, linda: N., herederos de Francisco Prada; S., Elvira Losada; E. Luis Prada; O., Manuel Núñez. Tasada en seiscientas pesetas.

Terreno secano en Maquiteira, de diez áreas, linda: N., Ramón Rodríguez; S., camino; E., Ramón Rey. En esta finca hay enclavada un edificio pajjar de unos cincuenta metros cua-

drados. Tasada en trescientas pesetas.

Viña en La Dehesa, de siete áreas, linda: N., monte, S., Isaac Arias; E., Manuel Conde; O., José Meléndez. Tasada en mil quinientas pesetas.

Viña en La Dehesa, de seis áreas, linda: N., monte común; S., Ramón Rey; E. Dositeo Vega; O., regato. Tasada en novecientas pesetas.

Arroja un total de tasación de veintiséis mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de los bienes, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio que sirve de tipo para la subasta.

Tercera.—No existen títulos de propiedad, que habrán de ser suplidos, en su caso, por el adjudicatario.

Cuarta.—Las fincas, según la certificación del Registro de la Propiedad, se hallan libres de cargas.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La hora de la subasta será la de las doce del expresado treinta y uno de Julio próximo.

Dado en Ponferrada a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez.

2975 Núm. 685.—360,25 ptas.

#### Juzgado comarcal de Vega de Espinareda

Don Justo González Otero, Secretario del Juzgado comarcal de Vega de Espinareda.

Certifico: Que en el juicio a que se hará mérito se ha dictado la siguiente: «Sentencia.—En Vega de Espinareda, a diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; el Sr. D. Pío López Fernández, Juez comarcal, ha visto y examinado los presentes autos de proceso de cognición instados por D. Balbino Alvarez de Toledo e Ibarra, soltero, mayor de edad, Abogado en ejercicio y con residencia en Villafranca del Bierzo, en nombre y representación del Presidente de la Cooperativa del Campo de San Isidro, domiciliada en Vega de Espinareda, según apoderamiento apul-acta acompañado; contra D. Antonio Martínez Pérez, D. Ceferino González González, don Antonio García Pérez, D. Domingo Alonso Alvarez, D. Celso Díaz Arias, D. Domingo González Alvarez, don Ramiro Crespo Arias, D. Alonso Rodríguez Fernández y D. Pompilio

García González, vecinos el primero de Sésamo; los dos siguientes de Vega de Espinareda; el cuarto de El Espino; el quinto y sexto de San Pedro de Olleros; el séptimo de Fabero; el octavo de Vilarbón y el noveno, en ignorado paradero; todos ellos mayores de edad y labradores; sobre reclamación de ocho mil doscientas pesetas.

Fallo: Que aceptando íntegramente la primera de las peticiones de la parte actora, debo de condenar y condeno a D. Antonio Martínez Pérez, en su calidad de Presidente que fué de la Junta Rectora de la Cooperativa del Campo San Isidro, de Vega de Espinareda y como demandado principal, a que entregue, y tan pronto como sea firme esta sentencia, a D. Santiago Abella González, en su calidad de actual presidente de la Junta Rectora de aquella Entidad y representado en autos por el Letrado D. Balbino Alvarez de Toledo e Ibarra, la cantidad reclamada de ocho mil doscientas pesetas que aquél recibió de los depósitos de ochenta y dos socios de la misma y de las cuales no hizo entrega al cesar en su cargo; condenándole asimismo a estar y pasar por esta declaración. Por esta mi sentencia, y con expresa imposición de costas de este procedimiento al propio Sr. Martínez Pérez, lo pronuncio, mando y firmo, y para su notificación al demandado rebelde, D. Pompilio García González, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para notificación al citado demandado declarado en rebeldía, libro el presente testimonio con el visado del Sr. Juez, en Vega de Espinareda, a diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Justo G. Otero.—V.º B.º: El Juez comarcal, Pío López.

2974 Núm. 686.—132,00 ptas.

#### Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria sobre busca del procesado Luis Sampedro García, acordada en la causa de este Juzgado núm. 74 de 1953, por robo, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 75, correspondiente al día 2 de Abril del año en curso, en atención a que dicho procesado ha sido habido e ingresado en la cárcel.

Dado en Vitigudino a 27 de Mayo de 1954.—Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario P. H. (ilegible).

2988